

### CONVENIO BECA CENTRO DE FORMACION

En Santiago, a 01 de Marzo de 2018, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña Carolina Sánchez Gaete, cédula de identidad \_\_\_\_\_ y don Claudio Pavez Espinoza, cédula de identidad \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Avda. Balmaceda 1301, Santiago, en adelante, "la Fundación" por una parte, y por la otra,

Nieves Teresa Bueno Rodríguez

---

Apellido Paterno,	Apellido Materno,	Nombre (padre, madre o tutor),
-------------------	-------------------	--------------------------------

actuando en representación del becario menor de edad

Zapata	Bueno	Queyén Violeta Millaray
--------	-------	-------------------------

---

Apellido Paterno,	Apellido Materno,	Nombre (Becado),
-------------------	-------------------	------------------

en adelante, "el Becario", se ha pactado el siguiente convenio:

#### Antecedentes:

La Fundación en cumplimiento de sus objetivos, a través de su Centro de Formación, mantiene un Programa de Becas, dentro de las cuales se encuentra la Beca de Formación, que le permite al becario fortalecer las necesidades técnicas instrumentales, ampliando sus conocimientos técnicos, teóricos y prácticos, con el fin de enriquecer su interpretación musical con el apoyo de profesionales especialistas en cada instrumento y lenguaje musical.

**PRIMERO.** Las partes acuerdan que la condición de becario de la Fundación estará sujeta a la vigencia del presente convenio y al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

- a) Que el Becario tenga salud compatible con las actividades propias de la ejecución y de programación.
- b) Que Becario mantenga una conducta y tratos adecuados con sus profesores, demás becarios y la administración de la Fundación.
- c) Que el Becario participe de su enseñanza instrumental cumpliendo estrictamente con la asistencia y horarios determinados de clases individuales, de lenguaje,

conjunto instrumental, conciertos y demás actividades programadas por el Centro de Formación según corresponda al nivel de aprendizaje.

- d) Que el Becario cumpla con los requisitos de puntualidad, disciplina y desempeño exigidos por la misma, **lo cual constituye una condición esencial para mantener la calidad de becario de la Fundación.**
- e) Que el Becario no baje en la evaluación final la nota mínima exigida por la Fundación al Becario **(5.0).**
- f) Que el Becario no ingrese a estudiar a una Institución musical formal.
- g) Que el Becario no adquiera la calidad de músico profesional, comience a recibir remuneración permanente por labor como músico, o se titule como músico.
- h) Que el Becario cumpla con las obligaciones señaladas en el Reglamento interno del Centro de Formación.

**SEGUNDO.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la cláusula primera, tendrá como consecuencia el término inmediato del presente convenio y por ende, la pérdida de la calidad de becario de la Fundación, lo cual será comunicado al becario por escrito.

**TERCERO.** El Becario podrá renunciar al programa de becas en cualquier momento, para lo cual deberá informar, mediante formato carta que se adjunta a este convenio al Jefe del Centro de Formación con al menos 15 días de anticipación a la fecha en que dicha renuncia deba hacerse efectiva.

**CUARTO.** La Fundación, por su parte, podrá poner término ipso facto al presente convenio en el caso que el becario incurriera en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, en el reglamento interno o incurra en alguna conducta que atente gravemente en contra de las buenas costumbres.

**QUINTO.** De acuerdo a la política institucional de la Fundación, queda expresamente prohibido el consumo de tabaco, alcohol y drogas en dependencias de la Fundación y en el desarrollo de cualquiera de las actividades convocadas por ella, conforme se establece en el Reglamento Interno. De ser sorprendido el becario en alguna de dichas conductas, se pondrá término inmediato al presente convenio.

**SEXTO.** Por este acto, el becario autoriza a la Fundación a filmar y/o fotografiar y/o divulgar y/o difundir y/o grabar total y/o parcialmente su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios y/o reacciones (en adelante la "Imagen") en cualquiera de las actividades de la Fundación en las que pueda participar con ocasión de esta beca y/o